

SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS
CONVOCATORIA 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

- I. INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS CONVOCATORIA 2018

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, convoca a los grupos y solistas mexicanos profesionales de Danza, Música, Teatro, Espectáculos de calle, circo, Espectáculos para niños y jóvenes, Interdisciplina y Creación escénica con nuevas tecnologías a participar en la selección de espectáculos que serán presentados en la Muestra Escénica y ofertados en las Rondas de Negocios del X Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes), ante promotores culturales, directores de festivales y directores de recintos culturales nacionales e internacionales, entre otros.

OBJETIVOS

- Generar una plataforma que propicie la movilidad nacional e internacional de artistas, grupos, especialistas y profesionales de las artes escénicas mexicanos.
- Ofrecer una muestra diversa de las producciones escénicas mexicanas.
- Propiciar el diálogo y la creación de redes de trabajo y colaboración entre todos los participantes del Encuentro.
- Estimular la creatividad de los grupos, impulsar su profesionalización como empresas culturales y motivar la presentación de espectáculos innovadores.
- Incrementar la vida de las obras a partir de impulsar la movilidad de los espectáculos mexicanos en los circuitos de exhibición del país y del extranjero.

Los espectáculos seleccionados se presentarán durante el **Encuentro de las Artes Escénicas** que se llevará a cabo entre octubre y noviembre de 2018 en la Ciudad de México y tendrán los siguientes beneficios:

- Los grupos o solistas seleccionados presentarán sus espectáculos en los foros del Centro Cultural del Bosque, Centro Nacional de las Artes o en otro recinto asociado con Enartes de acuerdo con la programación que el Fonca realice.
- Los representantes artísticos de los grupos o solistas seleccionados tendrán acceso a las Rondas de Negocios, un espacio destinado a la creación de redes de contacto y relaciones profesionales entre pares, gestores y los programadores nacionales e internacionales.
- Los espectáculos seleccionados recibirán un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de reposición de producción y elaboración de materiales de promoción y difusión.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Los espectáculos podrán registrarse en las siguientes disciplinas y bajo las siguientes características:

DISCIPLINA	DURACIÓN MÁXIMA DEL ESPECTÁCULO
<ul style="list-style-type: none">• Danza• Espectáculos de calle y circo• Interdisciplina y Creación escénica con nuevas tecnologías• Música• Espectáculos para niños y jóvenes	1 hora
<ul style="list-style-type: none">• Teatro	1 hora 45 minutos

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Grupos artísticos o solistas:** son las agrupaciones o los artistas independientes que no están constituidos legalmente y para efectos fiscales son personas físicas, que cuentan con un nombre de grupo, nombre de solista o denominación que los distingue, y que pueden demostrar una trayectoria regular.
- Grupos legalmente constituidos:** se refiere a los grupos que se constituyen como personas morales, a través de las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones, asociaciones o sociedades civiles, microempresas culturales o industrias culturales y creativas, fundaciones, instituciones de asistencia privada, entre otras.

REQUISITOS

- Acreditar la nacionalidad mexicana del representante legal o del titular del grupo o solista a través de documento oficial vigente. En caso de ser extranjero, acreditar su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- En el caso de los grupos legalmente constituidos, la postulación deberá registrarse con **los datos personales del representante legal** de la persona moral, quien será el **titular ante el Fonca**.
- Los espectáculos escénicos que se postulan, no deberán tener más de dos años de antigüedad desde su primer estreno (tomar como referencia las siguientes fechas: **23 de febrero de 2016 al 2 de mayo de 2018**).
- Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.6 Para participar en la presente convocatoria se deben cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero Registrarse en el sitio **Foncaenlinea**: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o si ya cuenta con un usuario, actualizar sus datos personales.

Segundo Llenar el formato de solicitud del programa **México: Encuentro de las Artes Escénicas 2018**. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada.

Tercero Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Es responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodo de Registro” de la presente convocatoria para conocer la fecha límite de carga de archivos.

Cuarto Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Quinto Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. El aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación está sujeta a la revisión administrativa conforme a estas Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.7 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando se haya capturado por completo el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios del **titular del proyecto y del espectáculo registrado**:

- Identificación oficial vigente con fotografía del titular.
- Currículum actualizado del titular del espectáculo.
- Currículum del grupo o solista.
- Descripción pormenorizada del espectáculo.
- Ficha técnica.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.8** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

- I.9** El registro en línea de las postulaciones para **todas las disciplinas** se llevará a cabo del **23 de febrero de 2018, hasta las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del 25 de abril de 2018.**
- I.10** El sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, previo al cierre que haga el aspirante o a la fecha límite marcada en los plazos señalados en el numeral 1.9 de estas bases.
- I.12** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **18 de abril de 2018**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7057 o 7101, para recibir las indicaciones pertinentes.
- I.13** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción del Plazo de prevención, establecido en el numeral 1.7 de esta convocatoria.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.14** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7057 o 7101, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.15** Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **18 de abril de 2018**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7057 o 7101, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx
- I.16** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: se refiere a los documentos que identifican al titular del grupo o solista ante el Fonca.

Del proyecto: se refiere a los documentos que describen detalladamente el espectáculo o están relacionados con el mismo.

Anexos: se refiere a la documentación que sustenta la viabilidad del espectáculo, la cual puede variar de acuerdo con la disciplina en la que se registra el espectáculo.

Probatorios: son los que acreditan la trayectoria artística del grupo o solista, los cuales pueden variar de acuerdo con la disciplina en la que se registra el aspirante.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberá digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, FICHA TÉCNICA, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 Documentos obligatorios para todas las disciplinas que deberán adjuntarse en formato PDF.

a) Identificación oficial vigente con fotografía del titular del espectáculo o del representante legal de la persona moral

Adjuntar alguno de los siguientes documentos:

- Credencial de elector vigente (anverso y reverso).
- Cédula profesional (anverso y reverso).
- Pasaporte vigente (página de datos personales).
- Documento que lo acredite como residente permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, si es el caso.

b) Currículum actualizado y pormenorizado del titular del espectáculo o del representante legal de la persona moral

En el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 Documentos obligatorios para todas las disciplinas que deberán adjuntarse en formato PDF.

a) Descripción pormenorizada del espectáculo que incluya:

- Nombre del espectáculo*
- Sinopsis del espectáculo*
- Listado de integrantes (intérpretes, creativos y técnicos indispensables para la realización del espectáculo) y función que desempeñan. Este listado deberá coincidir con lo capturado en el formato de solicitud. Revisar el numeral III.5 del apartado Restricciones y Particularidades.

* Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.

b) Derechos de autor

Todos los espectáculos que utilicen elementos autorales propios, de terceros o que sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:

- Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de la obra dramática, coreográfica, musical, de circo, de calle, de creación con nuevas tecnologías, traducción o adaptación.
- Que el titular del espectáculo sea el creador o quien detenta los derechos de autor, firmada por el propio aspirante.
- Que el espectáculo presentado por el aspirante no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el aspirante.

c) Ficha técnica del espectáculo

De acuerdo con la disciplina del espectáculo, la ficha técnica deberá contar con las siguientes características:

DISCIPLINA	FICHA TÉCNICA
Danza	<ul style="list-style-type: none">• Medidas mínimas de escenario o espacio no convencional.• Tipo de escenario (a la italiana, caja negra, entre otros) o espacio no convencional (jardines, salones, escaleras, espacio público, entre otros).• Medidas mínimas para colocación de público y disposición de éste, si es el caso.• Vestimenta teatral requerida (ciclorama, piernas, comodín, sin vestimenta, entre otros).
Teatro	
Interdisciplina	
Creación escénica con nuevas tecnologías	
Espectáculos para niños y jóvenes	

DISCIPLINA	FICHA TÉCNICA
<p>Danza</p> <p>Teatro</p> <p>Interdisciplina</p> <p>Creación escénica con nuevas tecnologías</p> <p>Espectáculos para niños y jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas de trabajo fuera del escenario. • Tipo de piso requerido (duela, linóleo, color del linóleo, entre otros). • Ficha técnica de audio. • Ficha técnica de iluminación. • Planos de iluminación. • Ficha técnica de video, si es el caso. • Ficha técnica de escenografía, si es el caso. • Plano de escenografía, si es el caso. • Ficha técnica de instalación de dispositivos multimedia o tecnológicos, si es el caso. • Plano de instalación de dispositivos, si es el caso. • <i>Backline</i> (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, si es el caso). • Tiempos de montaje, ensayos y desmontaje. • Indicar si el espectáculo o la pieza tienen elementos que requieran permisos especiales de los foros (derrame de líquidos, detonaciones, fuego, interacción con el público, entre otros).
<p>Espectáculos circenses (en foro cerrado o al aire libre)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de escenario (al aire libre, a la italiana, espacios no convencionales, calle, caja negra). • Medidas mínimas de escenario o de espacio escénico. • Medidas mínimas para colocación de público y disposición de éste, si es el caso. • Vestimenta teatral requerida (ciclorama, piernas, comodín, sin vestimenta, en caso de espacio cerrado). • Áreas de trabajo fuera del escenario. • Tipo de piso requerido (duela, linóleo, color del linóleo, tatami, ninguno en particular, entre otros). • Ficha técnica de audio. • Ficha técnica de iluminación, si es el caso. • Planos de iluminación. • Ficha técnica de video, si es el caso. • Ficha técnica de escenografía, si es el caso. • Plano de escenografía, si es el caso. • Indicar las acrobacias aéreas que se ejecutan, si es el caso. • En el caso de acrobacias aéreas en foro cerrado, indicar la altura mínima del escenario a varas. • En el caso de contar con estructuras para la realización de la puesta en escena, describir peso, medidas, altura y material de fabricación. Asimismo, indicar mecanismos de montaje y anclaje de las estructuras. • Plano de estructuras. • Indicar si es necesario camerino de cambios rápidos (foro al aire libre). • Tiempos de montaje, ensayos, función y desmontaje.

DISCIPLINA	FICHA TÉCNICA
Espectáculos circenses (en foro cerrado o al aire libre)	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar si el espectáculo tiene elementos que requieran permisos especiales de los foros (derrame de líquidos, detonaciones, fuego, interacción con el público, entre otros). • <i>Backline</i> (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, entre otros y si es el caso).
Espectáculos de calle	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas mínimas de espacio escénico al aire libre. • Medidas mínimas para colocación de público y disposición de éste. • Lugar ideal al aire libre: plazas, calle, alameda, entre otros. • Especificar en caso de requerir piso especial (linóleo, tatami, concreto o pasto). • Ficha técnica de iluminación, si es el caso. • Planos de iluminación, si es el caso. • Ficha técnica de audio, si es el caso. • Ficha técnica de video, si es el caso. • Ficha técnica de escenografía, si es el caso. • Plano de escenografía, si es el caso. • Indicar si se necesita camerino de cambios rápidos. • Indicar si en la puesta en escena se ejecutan acrobacias aéreas. • En el caso de contar con estructuras para la realización de la puesta en escena, describir: peso, medidas, altura y material de fabricación. Asimismo, indicar mecanismos de montaje y anclaje de las estructuras. • Plano de estructuras, si es el caso. • Indicar si el espectáculo tiene elementos que requieran permisos especiales (derrame de líquidos, detonaciones, fuego, interacción con el público, entre otros). • Tiempo de montaje, ensayo, función y desmontaje. • <i>Backline</i> (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, entre otros y si es el caso).
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas mínimas de escenario. • Medidas mínimas para colocación de público y disposición de éste, si es el caso. • Áreas de trabajo fuera del escenario. • Ficha técnica de audio (sistema de megafonía, periféricos, monitores, microfonía, <i>input list</i>, entre otros). • Ficha técnica de iluminación. • Ficha técnica de video, si es el caso. • Plano de iluminación. • <i>Backline</i> (batería, amplificadores para bajo, guitarra, percusiones, entre otros). • Plano de ubicación de los instrumentos en el escenario (<i>stage plot</i>). • Necesidades de toma de corrientes (A/C voltaje y amperaje requerido en escenario para elementos escenotécnicos o instrumentos, si es el caso). • Tiempos de montaje, ensayos y desmontaje.

- II.6 Las estructuras de los espectáculos circenses no podrán exceder seis metros de altura.
- II.7 Todos los espectáculos que involucren acrobacias aéreas deberán contemplar dentro de su equipo de trabajo, a personal especializado para la instalación y operación de estructuras y mecanismos.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.8 Documentos obligatorios para todas las disciplinas que deberán adjuntarse en formato PDF.

- a) **Currículum pormenorizado del grupo o solista**

En el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:

- Nombre completo del grupo o solista*
- Ciudad sede del grupo o solista.
- Actividades artísticas realizadas a la fecha.

- b) **Semblanza del grupo o solista***

A renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla (250 palabras), que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del grupo o solista.
- Ciudad sede del grupo o solista.
- Actividades artísticas relevantes.
- Premios y distinciones (incluir año).

- c) **Semblanzas curriculares de los integrantes y equipo creativo*.**

* Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.

- d) **Comprobante de titularidad ante el Fonca**

Según la forma de participación se tendrá que adjuntar la documentación correspondiente:

Grupos artísticos o solistas

- Carta de titularidad

Documento donde se acredite al titular del grupo o solista ante el Fonca para efectos de esta convocatoria. Deberá incluir la firma de conformidad de los integrantes del grupo o del equipo de trabajo del solista, así como la del titular.

Grupos legalmente constituidos

- Acta constitutiva completa y actualizada en donde se confirme:
 - Fecha de constitución.
 - Cargo del titular.
 - Poder notarial del representante legal (en su caso).
 - Objeto social.

- e) **Mínimo 1 y máximo 5 programas de mano, invitaciones o carteles** donde se compruebe la fecha de estreno del espectáculo.

ANEXOS

II.9 Los anexos son obligatorios y varían según la disciplina en la que se registre el espectáculo.

Para todas las disciplinas:

Material videográfico*

- Video que muestre mínimo 30 minutos del espectáculo que se quiera presentar, deberá ser registro del espectáculo; no se tomarán en cuenta videos cuyo contenido sea un ensayo o ejercicio escénico. En formato mp4 (MPEG-4) calidad de video H.264 y resolución de 720 de ancho y 480 de alto, audio AAC o MP3 con calidad de 128 kbps.

Material fotográfico*

- Cinco fotografías que muestren lo más representativo del espectáculo que postula; en formato JPG de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro,
- Cinco fotografías que muestren al grupo o solista; en formato JPG de 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro.

Para Música:

Repertorio Musical

- Listado de obras a presentar como parte del programa propuesto, en formato PDF que incluya:
 - Autor.
 - Nombre de la pieza musical.
 - Duración de cada pieza.

Música grabada*

- Música grabada del grupo o solista del espectáculo que se quiera presentar; mínimo 30 minutos, independientemente del número de piezas, en formato MP3.

* Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.

DOCUMENTOS OPCIONALES

II.10 Los siguientes documentos podrán incluirse en la postulación:

- **Ligas a páginas electrónicas*** que contengan información sobre el grupo o solista, así como del espectáculo. Es importante considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro o contraseña, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

- **De 1 a 5 notas de prensa o reseñas*** que mencionen el espectáculo o la trayectoria del grupo o solista, en formatos JPG o PDF.
 - **Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Sólo para Asociaciones Civiles sin fines de lucro, en formato PDF. El aspirante debe considerar que el documento es obligatorio si resulta seleccionado.
 - **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con **situación fiscal positiva**, en formato PDF. Si el aspirante resulta seleccionado es un documento obligatorio según lo establecido en el numeral III.31.
- * Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.

II.11 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

II.12 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y dará de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Los aspirantes podrán registrar uno o varios espectáculos en cualquier formato y disciplina.
- III.2 Un espectáculo no podrá registrarse más de una vez.
- III.3 **No se admitirán propuestas cuya finalidad sea la creación de obra o el financiamiento de temporadas y giras.**
- III.4 **No podrán participar grupos o solistas que no radiquen en la República Mexicana.**
- III.5 No podrán registrarse propuestas que involucren en su presentación a más de 12 integrantes, incluyendo intérpretes, equipo creativo que los acompañe y el representante artístico.
- III.6 Durante el Encuentro se llevarán a cabo las **Rondas de Negocios**, espacio destinado a la creación de redes de contacto y relaciones profesionales entre representantes artísticos y programadores, por lo que será responsabilidad del titular del grupo o solista contar con un representante artístico, **quien no podrá formar parte del elenco del espectáculo ni del equipo técnico y tendrá como función las labores de promoción del grupo o solista.** Se recomienda ampliamente que el representante artístico tenga disponibilidad de tiempo completo durante el Encuentro y que hable de manera fluida inglés y español.
- III.7 Podrán participar los grupos o solistas seleccionados con anterioridad en el Programa México: Puerta de las Américas y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando no postulen con el mismo espectáculo por el que fueron seleccionados en ocasiones anteriores y hayan cumplido satisfactoriamente, en tiempo y forma, con los compromisos estipulados en los convenios de apoyo económico suscritos con el Fonca.
- III.8 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas.
- III.9 No podrán postular grupos que formen parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales ni en representación de las mismas.
- III.10 El Fonca tendrá la facultad para invitar espectáculos de grupos o solistas independientes o institucionales que a su consideración reúnan los criterios de selección, con la finalidad de complementar una programación representativa de la escena mexicana. Estos grupos recibirán los mismos beneficios que aquellos que resulten seleccionados a través de la convocatoria, salvo los institucionales, que no podrán recibir el apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- III.11 No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca -incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados-, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos en los plazos estipulados. Quienes se encuentren en esta situación, deberán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>. Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.

- III.12 No podrán participar como titulares o representantes artísticos quienes sean integrantes de algún órgano colegiado del Fonca, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.
- III.13 Los Tutores del Fonca podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.14 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de algunos de los entes antes enunciados cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.
- III.15 Los beneficiarios actuales del Fonca podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando no tengan retrasos en el cumplimiento de sus compromisos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.16 El Fonca cuenta con Comisiones de Selección que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los Procedimientos de evaluación y selección de postulaciones.
- III.17 El programa México: Encuentro de las Artes Escénicas contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas de reconocido prestigio, nacionales e internacionales, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos emisiones, y que tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los **Procedimientos de evaluación y selección**.
- III.18 Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.19 Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de esta convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que se rijan su actuación.
- III.20 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutive.

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a. Definición clara del espectáculo.
- b. Currículum que respalde la trayectoria del grupo o solista.
- c. Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficientes que refleje o registre el espectáculo y las habilidades artísticas y profesionales de los integrantes del mismo.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La calidad y profesionalismo del espectáculo.
- b) Lo propositivo e innovador del espectáculo.
- c) La viabilidad de la propuesta para sumarse a giras nacionales e internacionales.
- d) La movilidad del espectáculo (escenografía, *atrezo*, elementos escenotécnicos, entre otros) en giras nacionales e internacionales.
- e) En el caso de los exbeneficiarios de los programas México: Encuentro de las Artes Escénicas y México: Puerta de las Américas se tomará en cuenta su desempeño anterior.

III.21 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.22 Si durante los Procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral o el titular del grupo o solista se separa del mismo, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificar por escrito al Fonca sobre este particular, a más tardar el **23 de julio de 2018**.

III.23 El Fonca cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.24 Los resultados y las Actas de Selección serán publicados el **26 de junio de 2018** en el sitio electrónico del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.25 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria o en su normativa, durante la evaluación y selección de postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, **en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados**, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.26** Los espectáculos seleccionados recibirán un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que deberá **utilizarse y comprobarse en gastos de reposición de producción** (consumibles escénicos, maquillaje teatral, renta de equipos o instrumentos, mudanzas, traslados internacionales, reposición o limpieza de vestuario, reparación de escenografía, utilería, transportación local de la ciudad de origen, servicios de laudería, traducción de textos, entre otros relacionados con la reposición y montaje del espectáculo) **y elaboración de los materiales de promoción y difusión** que se utilizará durante el Encuentro.
- III.27** El apoyo económico se otorgará en dos exhibiciones; la primera se tramitará a partir de la firma del convenio y a la entrega de los documentos que se especifican en el numeral III. 35 de esta convocatoria, corresponderá al 95% del monto total; el 5% restante se tramitará en una segunda exhibición, después de la realización del Encuentro de las Artes Escénicas y una vez entregado el primer informe de resultados con los anexos correspondientes.
- III.28** Con el apoyo económico otorgado no se podrá adquirir equipo fotográfico, de audio, iluminación, video, cómputo o instrumentos musicales, entre otros.
- III.29** El apoyo económico no podrá ser utilizado para el pago de honorarios a los integrantes del espectáculo.
- III.30** La entrega del apoyo económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con el Fonca el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del mismo.
- III.31** Para que el Fonca elabore el instrumento jurídico, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

GRUPOS O SOLISTAS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (PERSONA FÍSICA)	GRUPOS O SOLISTAS LEGALMENTE CONSTITUIDOS (PERSONA MORAL)
<ul style="list-style-type: none"> - Estado de cuenta bancaria a nombre del titular, deberá estar vigente. - Comprobante de domicilio del titular (luz, teléfono fijo, agua o predial) con una antigüedad no mayor a dos meses - Cédula RFC del titular. - Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (www.sat.gob.mx), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La situación fiscal debe ser positiva. - Carta del titular del grupo o solista donde designe al representante artístico de éste para realizar las labores de promoción y difusión durante las Rondas de Negocios. - Carta del titular del grupo en la que se compromete a aplicar el recurso económico en los conceptos señalados en el numeral III.26 de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el apoyo económico. - Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (luz, teléfono fijo o agua) con una antigüedad no mayor a dos meses. - Cédula RFC de la persona moral. - Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (www.sat.gob.mx), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La situación fiscal debe ser positiva.

GRUPOS O SOLISTAS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (PERSONA FÍSICA)	GRUPOS O SOLISTAS LEGALMENTE CONSTITUIDOS (PERSONA MORAL)
<ul style="list-style-type: none"> - Documentos del representante artístico: identificación oficial (INE, Cédula profesional o Pasaporte) y comprobante de domicilio (luz, teléfono fijo, agua o predial) con una antigüedad no mayor a dos meses. 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta del titular del grupo donde designe al representante artístico para realizar las labores de promoción y difusión durante las Rondas de Negocios. - Carta del titular del grupo en la que se compromete a aplicar el recurso económico en los conceptos señalados en el numeral III.26 de la presente convocatoria. - Documentos del representante artístico: identificación oficial (INE, Cédula profesional o Pasaporte) y comprobante de domicilio (luz, teléfono fijo, agua o predial) con una antigüedad no mayor a dos meses. - Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.

Los documentos deberán entregarse a más tardar el 10 de julio de 2018. En caso contrario, se cancelará el apoyo económico y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos del Fonca.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.32 En el caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, el apoyo económico será cancelado y deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.33 El Fonca podrá cancelar el apoyo económico otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

- III.34** Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo o por diferentes motivos requieren nombrar como titular a otro integrante del grupo una vez publicados los resultados del Programa, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si el Fonca lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo titular suscribirá el convenio de apoyo económico con el Fonca; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.
- III.35** Para tramitar los pagos, los titulares deberán entregar un **recibo de honorarios fiscal propio y, en caso de tener actividades empresariales, una factura, ambos con impuestos trasladados y retenidos en ceros**, el concepto específico se les dará a conocer oportunamente.
- III.36** Una vez otorgado el apoyo económico, el titular se compromete a devolver el recurso asignado si por algún motivo queda inconclusa o no llegara a efectuarse la propuesta. Este compromiso quedará estipulado en el instrumento jurídico correspondiente y la Jefatura del Departamento de Control de Becas del Fonca dará seguimiento a estos casos, acatando lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.37** Cualquier modificación al espectáculo propuesto inicialmente deberá ser solicitada por escrito y aprobada por el Fonca, de lo contrario se aplicará lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.38** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando no se presente el espectáculo, se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, entre otros.
- III.39** Los espectáculos seleccionados se presentarán teniendo como duración máxima la establecida en el cuadro de la sección I. Información General de esta convocatoria. El no respetarla podrá ser causa de rechazo del grupo o solista en postulaciones posteriores. El orden y espacios de presentación serán determinados por el Fonca, quien regulará el cumplimiento del tiempo asignado para cada programa.
- III.40** Los grupos o solistas deberán tomar en cuenta que la ficha técnica que presentaron en su postulación, deberá ajustarse a las condiciones de los teatros y a los programas que se dispongan para el Encuentro de las Artes Escénicas. El Fonca someterá a revisión la ficha técnica y el listado de integrantes, con la finalidad de corroborar la necesidad de éstos durante el desarrollo del Encuentro; con ambos documentos validados se elaborará un documento final, que será firmado por ambas partes como anexo obligatorio al convenio suscrito con el Fonca.
- III.41** Los grupos o solistas seleccionados contarán con el apoyo técnico para el montaje de su espectáculo, de acuerdo con lo especificado en su ficha técnica final. **No se cubrirán requerimientos que no hayan sido claramente especificados en la misma.**

- III.42 Los beneficiarios deberán adecuarse a los tiempos de montaje y logística del Encuentro de las Artes Escénicas. De acuerdo con el orden de la programación, algunos grupos o solistas podrán ser citados en la Ciudad de México con dos o tres días de anticipación a la inauguración del Encuentro.
- III.43 El Fonca ofrecerá a los representantes artísticos de los grupos y solistas seleccionados actividades en torno a la promoción y gestión. La participación de los representantes artísticos en cualquiera de las modalidades (presencial o en línea) es de suma importancia. Las fechas de realización se darán a conocer oportunamente.
- III.44 La asistencia puntual a todas las actividades del Encuentro de las Artes Escénicas es obligatoria; las fechas y sedes serán comunicadas cuando menos una semana antes a los titulares del espectáculo.
- III.45 El Fonca cubrirá la transportación, el hospedaje y los alimentos de los grupos o solistas seleccionados que no radiquen en la Ciudad de México y zona metropolitana, conforme a la logística del Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.46 El Fonca no cubrirá los gastos de integrantes o representantes artísticos que radiquen temporal o permanentemente en el extranjero. Los seleccionados se comprometen a solventar los gastos de dichos integrantes con recursos propios o con el apoyo que otorga el Fonca para la reposición del espectáculo.
- III.47 El Fonca no cubrirá traslados, hospedajes ni alimentos de integrantes o representantes artísticos que estén fuera del itinerario previsto por la logística del Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.48 El Fonca no otorgará recursos de ningún tipo para acompañantes o personas ajenas a los espectáculos seleccionados.
- III.49 El Fonca proporcionará un seguro de gastos médicos que cubrirá a los integrantes de los grupos y solistas durante el Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.50 En caso de que menores de edad formen parte del espectáculo seleccionado, los titulares deberán firmar una carta donde asumen total responsabilidad por su participación dentro del Encuentro de las Artes Escénicas; a su vez, deberán contar con un permiso firmado por los padres o tutores bajo las características que el Fonca indique.
- III.51 Si el espectáculo seleccionado es de pequeño formato o aforo reducido, se considerará una segunda presentación por el mismo monto del apoyo económico.
- III.52 Al final del Encuentro de las Artes Escénicas, los beneficiarios deberán presentar un informe de resultados, así como un informe anual de actividades por dos años posteriores. Quien no entregue dichos informes con los anexos correspondientes en el tiempo señalado en el convenio, deberá acatar lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.53 Los beneficiarios se comprometen a entregar al Fonca una copia del material elaborado para la promoción del espectáculo, como un anexo obligatorio al primer informe de resultados. Asimismo, se comprometen a entregarlo entre los programadores asistentes.

- III.54 Los seleccionados y beneficiarios de este Programa que declinen el apoyo se sujetarán a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.55 El Fonca podrá solicitar a los beneficiarios material audiovisual, visual o sonoro que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas de la institución hasta por cinco años. Bajo los mismos criterios, hará uso del material contenido en la postulación de los seleccionados.
- III.56 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción o difusión de las actividades derivadas del Encuentro de las Artes Escénicas, de conformidad con su normatividad.
- III.57 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios, a título gratuito, su participación directa en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF 29 de noviembre de 2017).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. 4155 0730, ext. 7057 y 7101

Correo electrónico: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, en Sabino no. 63, colonia Santa María la Ribera, Ciudad de México, C.P. 06400, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura** ubicado en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea, <http://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial, en Av. Insurgentes Sur no. 1735, piso 2, planta baja, modulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Por correspondencia, a la dirección Av. Insurgentes Sur # 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica, a través de los números 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art.28 fracción III inciso a, PEF 2018).

V. FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	23 de febrero de 2018
Periodo de registro y carga de documentos para todas las disciplinas*	23 de febrero de 2018 al 25 de abril de 2018
Publicación de resultados	26 de junio de 2018
Firma de convenios	2 y 3 de agosto de 2018
Realización del Encuentro de las Artes Escénicas	Entre octubre y noviembre de 2018

- * El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el Fonca a sus beneficiarios por tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en los distintos periodos de registro de **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores; en caso de MAC, OS Mountain Lion (10.8) o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet en su última versión, se recomiendan: Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari y Microsoft Edge. Es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

ESPECIFICACIONES PARA CARGA DE ARCHIVOS

Los archivos a cargar deberán cubrir los siguientes requerimientos:

- Material videográfico: formato mp4 (MPEG-4) calidad de video H.264 y resolución de 720 de ancho y 480 de alto, audio AAC o MP3 con calidad de 128 kbps.
- Material fotográfico: 1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi, a color o blanco y negro en formato JPG.
- Música grabada: formato MP3

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para 1 minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

